



Contaduría General de la Provincia
Salta
Centro Cívico Grand Bourg

Salta, 30 de Noviembre de 2005

INSTRUCTIVO N° 19/05 JDE

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TEMA: Procedimiento contable para la
Registración del Fondo de
Reparo

«Señor» «Cargo»

«Organización»

«Nombre»

Su Despacho

(Art. 76 de la ley Contabilidad: “ El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)

Por la presente informamos el procedimiento contable que deberá seguir para el Registro del Fondo de Reparo:

A.- En el caso en que el SAF no haya registrado en tiempo y forma contable y Presupuestariamente el Fondo de Reparo correspondiente a cada una de las facturas presentadas por el contratista: (Ej. Se contabilizó el Certificado de Obras por el Neto)

A.1.- El SAF deberá afectar presupuestariamente el gasto a través de la generación de una Orden de Pago, como sigue:

Curso de Acción SAF. 12312 #. 10# # – Obras
a 211111.10 # # – OP Inc #

Al cargar la Orden de Pago se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Proveedor: Contratista (Real)

Beneficiario: 256795 (Rentas Generales)

A.2.- Pago de la Orden de Pago Presupuestaria por parte de la Tesorería del SAF, procederá a pagar la misma a la Tesorería General de la Provincia.

a 211111.10 # # – OP Inc #
a Curso de Acción SAF. 111# # #.1 # # # – Cta. Cte. Bancaria SAF

A.3.- Recepción de los fondos por parte de la Tesorería General de la Provincia:

Los SAF, depositarán el monto correspondiente en la Cuenta Corriente Bancaria 41-40/7 – Rentas Generales. La Tesorería General de la Provincia una vez recibido los

comprobantes de dicha acreditación, confeccionará el asiento a partir de la copia del Asiento Modelo R0-5:

009000000000.111214.1000 – CUT Cta. 40 a Reclasificar
a 009000000000.521111.1000 – Recaudaciones a Discriminar Cta. 40

Al momento de la Reclasificación de la CUT, deberá realizar el siguiente asiento a partir de la copia de un Asiento Modelo R0-6 como sigue:

009000000000.111211.1000 – CUT Libre Disponibilidad
a 009000000000.111214.1000 – CUT Cta. 40 a Reclasificar

Al momento de la Reclasificación de la Cuenta 40, deberá realizar el siguiente asiento a partir de la copia de un Asiento Modelo R0-4 como sigue:

009000000000.521111.1000 – Recaudaciones a Discriminar Cta. 40
a 009000000000.211241.1003 – Ret. Contratista Fdo de Reparó

A.4.- Al momento de la Sustitución por parte del Contratista del Fondo de Reparó por otro tipo de Aval o Garantía, simultáneamente se generará una Orden de Pago a fin de la devolución de los fondos y un Asiento Modelo para el registro de la Deuda Contingente, como sigue:

A.4.a.- La Contaduría General de la Provincia generará una Orden de Pago a favor del mismo a fin de la devolución de los fondos, realizando el siguiente registro:

009000000000.211241.1003 – Ret. Contratista Fdo de Rep
a 211111.10 ## – OP Inc #

Proveedor: Contratista (Real)
Beneficiario: Contratista (Real)

La Contaduría General de la Provincia al aprobar la Orden de Pago la colocará en la Tesorería General de la Provincia, con Estado “L”.

Pago de la Orden de Pago por parte de la Tesorería General de la Provincia.

211111.10 ## – OP Inc #
a 009000000000.111211.1000 – CUT Libre Disponibilidad

A.4.b.- El SAF generará un Asiento Modelo R#-1 a fin del registro de la Póliza de Caucción, Carta de Fianza Bancaria u Otro Documento Semejante, como sigue:

009000000000.122721.1000 – Fondo de Reparó Sustituido
a 009000000000.223121.1000 – Deposito Fondo de Reparó

A.5.- Al momento de la emisión del Instrumento Legal que aprueba la recepción definitiva de la Obra, registrar la devolución de la Póliza de Caucción, Carta de

Fianza u Otro Documento Semejante, a través del siguiente Asiento Modelo R#-2:

009000000000.223121 1000 – Deposito Fondo de Reparó
a 009000000000.122721 1000 – Fondo de Reparó Sustituido

A.6.- Las Tesorerías (Organo Rector y/o SAF) que efectuaron la sustitución serán los custodios de los Valores recibidos en sustitución, (Carta de Fianza Bancaria, Póliza de Caucción, Documentos Semejantes, etc.).

B.- En el caso en que el SAF haya registrado en tiempo y forma contable y Presupuestariamente el Fondo de Reparó correspondiente a cada una de las facturas presentadas por el contratista:

Se procederá de igual manera que el punto A.4, A.5 y A.6

Silvina Alicia Lajad Peralta
Normas y Procedimientos

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia